



LEGAL AID OF NEBRASKA

OMAHA • 1904 FARNAM ST. • SUITE 500 • 68102

PAGOS DEL ESTIMULO ECONOMICO (REEMBOLSOS DE LOS IMPUESTOS) Una guía de la Low-Income Tax Clinic y Consumer Law Task Force

Que Usted Necesita Saber sobre Pagos del Estimulo Económico.

-Debe archivar su declaración de impuestos federales del año 2007 para recibir un Pago del Estimulo Económico. Este pago será separado de su reembolso de 2007. El IRS empezará haciendo los pagos adicionales al principio de Mayo, 2008.

-Pagos del Estimulo Económico serán de \$300 a \$600 por persona, depende en su ingreso y la cantidad de impuestos pagado. El IRS calculará la cantidad de su pago.

-Para calificar por el pago mínimo de \$300, la declaración debe mostrar por lo menos \$3,000 en "ingreso calificativo" en su declaración del año 2007. También hay límites máximos. Los pagos serán reducidos por 5% de la cantidad del ingreso sobrepasando \$75,000 para individuos y \$150,000 para personas casadas declarando conjuntas.

-Si no paga impuestos y recibe menos de \$3,000 de ingreso calificativo, no recibirá un Pago del Estimulo Económico.

Ingreso Calificativo:

Normalmente, beneficios del Seguro Social, Jubilación del Ferrocarril, y ciertos beneficios des Veterano no son sujetos a los impuestos. Sin embargo, el conjunto del estímulo contiene provisiones especiales permitiendo que estos beneficios cuenten a la cantidad mínima de "ingreso calificativo" de \$3,000. Ingreso del Seguro Suplemental (SSI) **no cuenta** como ingreso calificativo.

Limitaciones:

-Cada contribuyente debe tener un número de Seguro Social válido para calificar.

-Para recibir un pago adicional de \$300 por niño, debe poder reclamar la exención de dependencia por cada niño, el niño debe ser menor de 17 años, el niño debe tener un número de Seguro Social válido, y debe poder reclamar el Crédito de Impuestos por los Niños (Child Tax Credit) por cada niño elegible.

-No se puede recibir el crédito si alguien lo reclama como dependiente en su declaración.

Como se reporta otro "ingreso calificativo."

Para el alcanzar la cantidad necesaria del ingreso calificativo, beneficios deben ser reportados en la Línea 20a de la forma 1040, o la línea 14a de la forma 1040A. Beneficios calificativos incluyen cantidades de Seguro Social declarado en la forma 1099-SSA del año 2007. Si no recibió dicha forma o se la perdió, puede estimar la cantidad multiplicando su beneficio mensual (del año 2007) por 12. Beneficios de la Jubilación del Ferrocarril también cuentan como ingreso calificativo, y son reportados en la forma 1099-RRB. La suma de beneficios del veterano califica, incluso pensiones o beneficios de sobrevivientes recibidos del Departamento de Asuntos de Veteranos del año 2007. Dichos beneficios deben ser reportados en la línea 20a de la forma 1040 o la línea 14a de la forma 1040A. Si la única razón por presentar su declaración es reportar ingreso calificativo que normalmente no está sujeto al impuesto, pero es necesario para recibir un Pago de Estimulo, escriba "STIMULUS REBATE" en el parte superior de su forma de impuesto. También, este seguro que si el único ingreso que está reportando es del Seguro Social, Jubilación del Ferrocarril, o Beneficios de Veteranos, que deje la línea de "taxable amount" en blanco; la línea 14b en la forma 1040A o la línea 20b en forma 1040.

El IRS dice que los pagos no contaron como ingreso por otros benéficos del gobierno, basados en el ingreso, como beneficios del Seguro Social, estampillas de la comida, u otras programas.

Si les guarda por demasiado tiempo, las cantidades que recibe pueden contar como "activos" que pueden afectar su elegibilidad por ciertos programas. Debe recibir dos avisos del IRS tocante a los Pagos del Estimulo Económico. El primero es un aviso general, y el segundo confirmará que califica, le dará la cantidad del pago, y aproximará la fecha de entrega de su pago. Contribuyentes necesitarán guardar el segundo aviso para ayudar en declarar los impuestos por el año 2008. Si su reembolso del año 2007 es depositado directamente en su cuenta bancaria, así se lo hará con su pago del estímulo. No tendrá que hacer ninguna acción más para tener el pago depositado directamente. Si no quiere que el pago este depositado en la misma cuenta bancaria, deba contactar a su institución financiera para establecer los cambios; el IRS no lo hará. Si ha cerrado su cuenta bancaria, el IRS emitirá un cheque de papel después de recibir confirmación que no logró el depósito directo. Recuerda que el depósito directo es la manera más rápida para recibir su reembolso o pago del estímulo.

Cuestiones de Colección:

Si un acreedor tiene un dictamen judicial en su contra, su Pago del Estimulo puede ser embargado si esta depositado en su cuenta bancaria. Si su cuenta esta embargada, puede pedir una audiencia para enseñarle al juez que la cuenta bancaria esta protegida de sus acreedores. El Pago del Estimulo Económico es considerado como propiedad personal y puede ser detenido para cubrir una deuda en ciertas situaciones. Hay límites de cuanto dinero puede tener en su cuenta y todavía protegerla de sus acreedores. Favor de referirse al folleto de colección de deudas que resume la protección de propiedad, y llame al la Línea de Acceso™ para recibir información específica a su situación.



Preguntas hechas con frecuencia

Q: Tengo una cuenta bancaria que solamente recibe mis pagos del Seguro Social. ¿Mi pago del Estímulo Económico debe ser depositado directamente en esa cuenta?

A: Si usted tiene una cuenta bancaria que recibe solamente pagos del Seguro Social, de modo que usted pueda proteger los fondos contra sus acreedores, usted no debe poner su pago del Estímulo Económico en esa cuenta. En ese caso, usted no debe solicitar el depósito directo en su declaración del 2007. Debe pedir un cheque de papel o depositar el dinero en otra cuenta.

Q: ¿Qué hago si no he archivado mis impuestos del 2007 antes del plazo del 15 de Abril?

A: Aunque es mejor archivar sus impuestos antes del plazo, si usted está archivando solamente para conseguir el pago del Estímulo Económico, entonces usted puede archivar una declaración atrasada (sin archivar una extensión) hasta el 15 de octubre y todavía calificar para el pago.

Q: ¿Ya archive mis declaraciones de impuestos del 2007 y yo no solicité el pago, qué debo hacer?

A: Si usted declara más de \$3000 de ingreso calificador en su declaración, usted no tiene que hacer más para recibir el pago. Si usted ha archivado su declaración de impuestos federales del 2007 y no declaro un ingreso calificador (tal como beneficios del Seguro Social o del Veterano) usted puede todavía archivar una declaración enmendada (1040x) y calificar para el pago. Archive solamente una declaración enmendada si las cantidades de ingreso calificador que usted no divulgó previamente son necesarias para llegar al requisito de \$3000.

Q: ¿Qué si me traslado a una nueva dirección entre archivar mi declaración del 2007 y recibir mi pago del Estímulo Económico?

A: Si una persona se traslada después de archivar su declaración del 2007, deben archivar un cambio de dirección con el IRS (forma 8822) y con la oficina de correos, para asegurarse que van a recibir su pago.

Q: ¿Hay algún lugar donde puedo conseguir ayuda sin costo en archivar mis declaraciones de impuestos del 2007?

A: Sí, el programa Voluntario de la Ayuda de los Impuestos del Ingreso (VITA) proporciona ayuda a las personas de bajos ingresos. Llame al 1-800-906-9987 para localizar el local de VITA más cercano. Una lista de todos los locales en Nebraska está también disponible en www.legalaidofnebraska.com. Además, el Programa que Aconseja al Anciano sobre Impuestos (TCE) proporciona ayuda gratis a personas que tienen 60 años o más. Como parte del programa TCE que esta patrocinando por el IRS, el AARP ofrece el programa de Ayuda con los Impuestos que provee consejos y ayuda en más de 7,000 locales por toda la nación durante la estación de la limadura. Para encontrar un local del programa de consejos del impuesto del AARP Ayuda del Impuesto, llame al 1-888-227-7669 o visite el sitio web de Los Servicios Legales de Nebraska.

Q: ¿Puedo usar mi pago del Estímulo Económico para cuentas o recibos?

A: Sí. El dinero es el suyo para gastarlo como usted quiera. Deseamos que solamente usted haga las decisiones sobre sus finanzas y que no lo estén quitando su dinero y que no lo estén obligando a gastar su dinero de una manera que usted no este de acuerdo. Nosotros de Los Servicios Legales de Nebraska aconsejamos que primero gasten su dinero en las necesidades de vivir como el alquiler o la hipoteca, comestibles, cuidado medico, utilidades, y después, se paga las otras cuentas. Le urgimos a pensar en las necesidades que usted se priva, por ejemplo: la ropa, el mantenimiento del coche, el compro de suficiente comida, y la gasolina para los vehículos. Si han resuelto las necesidades de su familia y usted desea usar el dinero para pagar las cuentas que no serian de otra manera una prioridad, entonces por supuesto, usen el dinero de esa manera.

Q. Califico para un pago pero todavía debo impuestos federales del año anterior. ¿Mi pago será reducido?

A: Sí. El pago del estímulo económico será tratado como cualquier reembolso de impuestos. Esto significa que parte o todo de su pago podrá ser usado para pagar los impuestos federales o estatales atrasados u otras deudas tal como préstamos de estudiante y mantenimiento del niño. Si ocurre esto, usted recibirá una carta que explica cómo el pago del estímulo fue usado.

Q. ¿Debería archivar mi declaración de impuestos aunque mi pago será usado para cubrir impuestos atrasados, mantenimiento del niño, u otras deudas, tales cuales mi reembolso fue usado para cubrir en el pasado?

A: Sí, usted debe archivarle aunque no recibirá el dinero. Este pago será aplicado hacia una deuda que no será despedida en una bancarota. Este pago ayudará a reducir sus deudas, tal cual es un beneficio.

Q. ¿Dónde puedo ir a conseguir más información sobre los Pagos del Estímulo Económico?

A: Se puede encontrar más información en www.legalaidofnebraska.com o en www.irs.gov o llamen a la Línea de Acceso™ de Los Servicios Legales de Nebraska, al 1-877-250-2016 o en Omaha al 402-348-1060. Si usted tiene 60 años o más, usted puede conseguir más información llamando a la Línea de Acceso para Ancianos™ al 1-800-527-7249 o en Omaha al 402-827-5656.

